



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas.	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente	25
" " atrasado	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año C

Viernes, 4 de octubre de 1985

Núm. 119

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 26

Recanje de máquinas recreativas

Por la Comisión Nacional del Juego se ha abierto un plazo excepcional entre el 1 y el 15 de octubre de 1985, durante el que se podrá solicitar el recanje de aquellas máquinas que aún no tengan en su poder guía de circulación, para lo cual se cumplirán cuantos requisitos se establecen en el artículo 3.º de la Orden ministerial de 25 de junio de 1985, con las siguientes variaciones:

A) El Ejemplar de la guía de circulación a que hace referencia el apartado a) del mencionado artículo, se sustituirá por fotocopia de la solicitud del canje del permiso de explotación por la guía de circulación que se encuentra en tramitación y en la que deberá figurar el registro de entrada del Gobierno Civil o Delegación de Gobierno correspondiente.

B) La entrega de la nueva guía de circulación se efectuará necesariamente previa la justificación de la destrucción o desguace, según el caso, de las dos máquinas sustituidas, así como la entrega del original del permiso de explotación de la primera de las máquinas aludidas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palencia, 30 de septiembre de 1985.
—La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete.

3970

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a JESUS

GARCIA MARTINEZ, cuyo último domicilio conocido fue calle Anastasia Santamaría, 3, de Palencia, de la resolución núm. 3.807, de fecha 10 de julio de 1985, por la que se le pone de manifiesto la denuncia formulada por la Guardia Civil, por no pasar la revista de armas reglamentaria de la escopeta de su propiedad en el mes de febrero pasado, para que dentro del plazo de DIEZ DIAS, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Palencia, 2 de octubre de 1985. — El Secretario General (ilegible).

3967

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a JESUS LUCIANO MONTERO MARTIN, cuyo último domicilio conocido fue Plaza San Lázaro de Palencia, de la resolución número 4.754 de este Gobierno Civil, de fecha 5 de septiembre de 1985, por la que se le pone de manifiesto la denuncia formulada por la Guardia Civil, por no pasar la revista de armas reglamentaria de la escopeta de su propiedad en el mes de marzo pasado, para que dentro del plazo de DIEZ DIAS, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Palencia, 2 de octubre de 1985. — El Secretario General (ilegible).

3968

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a MANUEL GARCIA PALACIN, cuyo último domicilio conocido fue calle Arapiles, 25, de

Palencia, de la resolución número 4.707, de este Gobierno Civil, de fecha 5 de septiembre de 1985, por la que se le pone de manifiesto la denuncia formulada por la Guardia Civil, por no pasar la revista de armas reglamentaria de la escopeta de su propiedad, en el mes de marzo pasado, para que dentro del plazo de DIEZ DIAS, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Palencia, 2 de octubre de 1985. — El Secretario General (ilegible).

3969

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA

para la sesión EXTRAORDINARIA de primera citación que celebrará el Pleno de esta Excm. Diputación, el día 8 de OCTUBRE del corriente año, a las ONCE horas, habiéndose dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente, que tenga lugar de acuerdo con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1.—Aprobación del Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 1986.
- 2.—Informe en relación con el proyecto de variante de la carretera C. C.-615, a su paso por Villoldo.
- 3.—Ratificación de préstamos concedidos por la Caja de Crédito.

Palencia, 3 de octubre de 1985.—El Secretario accidental, José Luis Abia Abia.

3991

**Consejería de Agricultura,
Ganadería y Montes**

DELEGACION TERRITORIAL

**MONTES, CAZA, PESCA Y CONSER-
VACION DE LA NATURALEZA
PALENCIA**

*Solicitud de creación de coto
privado de caza*

Por la Junta Vecinal de Ligüérezana, se ha presentado en esta Jefatura, expediente de solicitud de creación de coto privado de caza, que afectará a 720 hectáreas de fincas de particulares y montes de la Junta Vecinal de Ligüérezana (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente, durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 27 de septiembre de 1985.—
El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel Michelena.

3954

**Consejería de Agricultura,
Ganadería y Montes**

DELEGACION TERRITORIAL

**MONTES, CAZA, PESCA Y CONSER-
VACION DE LA NATURALEZA
PALENCIA**

*Solicitud de creación de coto
privado de caza*

Por la Junta Vecinal de Valdegama, se ha presentado en esta Jefatura, expediente de solicitud de creación de coto privado de caza, que afectará a 510 hectáreas de fincas de particulares y monte de la Junta Vecinal de Valdegama (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura, convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 27 de septiembre de 1985.—
El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel Michelena.

3953

**Consejería de Agricultura,
Ganadería y Montes**

DELEGACION TERRITORIAL

**MONTES, CAZA, PESCA Y CONSER-
VACION DE LA NATURALEZA
PALENCIA**

*Solicitud de creación de coto
privado de caza*

Por la Junta Vecinal de Quintanaluengos, se ha presentado en esta Jefatura, expediente de solicitud de creación de coto privado de caza, que afectará a 682 Has., de fincas particulares y montes de la Junta Vecinal de Quintanaluengos (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura, convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 30 de septiembre de 1985.—
El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel Michelena.

3956

Administración de Justicia

**Juzgados de primera instancia
e instrucción**

**JUZGADO ESPECIAL DE
INSTRUCCION**

Requisitoria

Fernando Beamud García Argüelles, de 44 años de edad, hijo de Fernando y de Ana María, de estado civil divorciado, de profesión economista, nacido en Oviedo, y con último domicilio conocido en Valladolid, calle Clavileño, núm. 2, 3.º, derecha, procesado por los supuestos delitos de falsedad, estafa y apropiación indebida, comparecerá ante este Juzgado Especial para la instrucción del sumario núm. 10-84, procedente del Juzgado de Instrucción número uno de Palencia, en término de diez días, por así tenerlo acordado en mencionado sumario que se sigue por los delitos dichos, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Palencia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Magistrado-Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3946

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en el expediente 250-85, sobre celebración de subasta voluntaria, a instancia de don Ignacio Miguel Romo Revilla, como tutor de la incapaz doña Amelia Revilla Gutiérrez, con esta fecha se ha dictado resolución por la que se rectifica, a instancia del solicitante, la condición expuesta en el pliego de condiciones formulado, en el sentido de que las fincas objeto de subasta se encuentran arrendadas a don César José Revilla Gutiérrez y no libres de arrendamiento como inicialmente se hizo constar, manteniéndose la fecha del día dieciocho de noviembre, a las doce horas para la celebración de la subasta, en los términos que se exponen en el edicto anunciados, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 90, página, 816, de 29 de julio del año en curso.

Dado en Palencia, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.
3927

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 214-85, seguidos en este Juzgado a instancia de don Rafael Edurado Marcos Blanco, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra Parque Castillo de Magaz, domiciliada en término de Magaz de Pisuerga, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Ilustrísimo señor don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, núm. 214-85, seguidos a instancia de don Rafael Eduardo Marcos Blanco, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Palencia, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Joaquín Reyes Núñez, y de otra como demandada, Parque Castillo de Magaz, domiciliada en la urbanización de Magaz de Pisuerga, que ha permanecido en rebeldía, y

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Rafael Eduardo Marcos Blanco, contra la Sociedad Parque Castillo de Magaz, que ha permanecido en rebeldía, debo declarar y declaro que la demandada ha de otorgar la correspondiente escritura pública de cancelación de hipoteca, pagando el principal más los intereses que se hubieran devengado, en el término no superior a quince días, siguientes a la firmeza de la sentencia, con la adverten-

cia de que si no la otorga voluntariamente, se hará de oficio, condenándole además al pago de las costas procesales. Por encontrarse la demandada en rebeldía, notifíquesele esta resolución, publicándose la misma —encabezamiento y parte dispositiva— en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite la notificación personal dentro del plazo establecido.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — José Redondo Araoz. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3928

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Manuel de la Hera Oca, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas bajo el número 147-1985, sobre robos en vehículos aparcados en las localidades de Aguilar de Campoo y Barruelo de Santullán, en fechas no determinadas, pero durante el mes de marzo de 1985; habiéndose acordado llamar a los propietarios de dichos vehículos —que luego se dirán— cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado de Instrucción, a fin de recibirles declaración y entregarles los efectos sustraídos y recuperados:

- 1.—Seat-Panda, aparcado en Barruelo, del que se sustrajo un radio cassette "Starvox".
- 2.—Seat, 131, aparcado en Barruelo, sustraídos del mismo dos altavoces Rcing-69 y cintas.
- 3.—Seat-Panda, aparcado en Barruelo, del que se sustrajo un radio cassette Belson.
- 4.—Seat-Panda, aparcado en Aguilar, del que se rompió un cristal.
- 5.—Seat-Ronda, aparcado en Aguilar, del que se sustrajo un radio cassette Uniset CR-18-M y cintas.
- 6.—Seat-124, aparcado en Barruelo, del que se sustrajo Radio cassette, después de habersele roto un cristal.

Se hace constar que la matrícula de los vehículos reseñados no consta.

Dado en Cervera de Pisuerga, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Manuel de la Hera Oca. — El Secretario (ilegible).

3949

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Marie Beatrice Morante, mayor de edad, soltera, religiosa, vecina de Francia, y Superiora del Convento Cominaute de L'Ange Gardien, propietaria del vehículo 6428-LH-92, comparecerá en el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, el día ocho de noviembre, a las once horas y veinte minutos, a

fin de asistir al juicio de faltas que por lesiones y daños se siguen con el número 1.160-85, previniéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derrecho.

Palencia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, Margarita Martín.

3929

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 439-85, por lesiones en agresión, se ha practicado la tasación de costas que copiada dice como sigue:

Trámite del juicio y D. Previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 253 pesetas.

Registro, D. Común 11.ª, 44 pesetas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 66 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 66 pesetas.

Médico forense, tarifa 5.ª, artr. 10, 275 pesetas.

Derechos de tasación, 92 pesetas.

Total tasas judiciales, 796 pesetas.

Mualidad judicial, 270 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 950 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 2.016.

Importa la presente tasación de costas las figuradas dos mil dieciséis pesetas, de cuya cantidad es responsable Carlos Espiga.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Carlos Espiga Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, y por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Margarita Martín.

3930

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

María Isabel de Jesús Dias, nacida en Estoril (Portugal), el 10 de junio de 1961, hija de Francisco y Alejandrina, casada, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Arriaza, núm. 3-3.ª, izquierda, y actualmente en paradero desconocido, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales y hacerle la reprensión privada a que fue condenada en el juicio de faltas seguido contra la misma con el núm. 638-85, por desobediencia, apercibiéndola que caso de no comparecer en expresado término, será declarada en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez de Distrito (ilegible). — La Secretaria, Margarita Martín.

3931

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

José Manuel Yeguas Menéndez, nacido en Cordovilla la Real (Palencia), el 5 de febrero de 1965, hijo de Eulogio y Carmen, soltero, camarero, que tuvo su último domicilio en Palencia, Plaza Inmaculada, núm. 4-bajo, y actualmente en paradero desconocido, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales y cumplir diez días de arresto menor, a que fue condenado en el juicio de faltas seguido contra el mismo, con el núm. 1.254-84, por hurto, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez de Distrito (ilegible). — La Secretaria, Margarita Martín.

3932

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Jesús Gavilán López, Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de conciliación núm. 66-85, de los que se hará mención, y en los cuales se ordenó publicar lo siguiente:

Cédula de citación. — El Sr. Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia, en los autos de conciliación 66-85, que sigue la Comunidad de Propietarios del número tres de la calle La Bondad de Palencia, frente a la Sra. Viuda de Mariano Pajares de la Granja, Herederos de don Mariano Pajares de la Granja y Herencia Yacente de don Mariano Pajares de la Granja, ha ordenado se libre la presente a fin de que estos dos últimos demandados, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de octubre, a las diez cuarenta y cinco horas, al objeto de proceder a la celebración de acto de conciliación y previniéndoles de que si no comparece se tendrá el acto por intentado sin efecto y se le impondrán las costas a la no comparecida.

Y para que sirva de citación en legal forma, a los demandados herederos de don Mariano Pajares de la Granja, y herencia yacente de don Mariano Pajares de la Granja, libro la presente en Palencia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Jesús Gavilán López.—La Secretaria, Margarita Martín.

3947

BALTANAS

Cédula de citación

El Juez de Distrito, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 132-85, seguido ante este Juzgado por daños en accidente de circulación, ha mandado citar a quien se dirá, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración sobre los hechos, serle testimoniados sus documentos y ser ta-

sados los daños de su vehículo por un perito designado al efecto.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Fernando Antunes Gomes, mayor de edad, conductor y hoy en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José María Rodríguez.

3948

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas que con el número 143-85, se sigue ante este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don Antonio Pérez Antolín, Juez de Distrito sustituto de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el núm. 143-85, se tramita en este Juzgado, en virtud de denuncia de Fermín Pérez Zurro, mayor de edad, soltero, auxiliar administrativo y vecino de Valladolid, contra Bernardino da Conceicao Oliveira, mayor de edad, casado, mecánico y en ignorado paradero, por la falta de imprudencia, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estos autos al denunciado Bernardino da Conceicao Oliveira, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—Con sus firmas y rúbricas.

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Bernardino da Conceicao Oliveira, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, María Dolores Frías.

3950

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A N U N C I O

Aprobado el proyecto reformado de urbanización de la calle Filipinas, y declarada la urgente necesidad de ocupación de los bienes necesarios para las obras con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, según Decreto de la Junta de Castilla y León, de 18 de julio, publicado en el B. O. de Castilla y León, núm. 57, de 23 de julio, esta Alcaldía - Presidencia, en ejecución del acuerdo corporativo, ha dispuesto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, señalando para la celebración del acto del día 15

de octubre de 1985, a las once horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Palencia, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso de estimarse necesario.

Hasta la fecha señalada para el acto, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Corporación, cuantas alegaciones consideren oportunas, al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares o derechos afectados.

Deberán asistir los interesados personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando el D. N. I., los documentos acreditativos de la titularidad y recibos

de contribución de los dos últimos años que correspondan a la finca afectada. Podrán concurrir, si así lo desean, asistidos por Perito y Notario, con gastos a su cargo.

Se advierte a los afectados, que su incomparecencia, no producirá la suspensión del acto.

— : : —

En el "Boletín Oficial del Estado", número 229, de 24 de septiembre de 1985, figura Resolución de 28 de agosto de 1985, del Ayuntamiento de Palencia, señalando la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan:

PROPIETARIO	Finca	Superficie a expropiar (M/2)	Precio M/2
—Dña. Josefa Izquierdo Sangrador Calle Manuel de Falla, 1-3.º-D	A	238,36	813
—D. Eladio Merino Vega Calle Manuel de Falla, 1-2.º-D	B	15,00	813
—D. Hipólito Cuesta Manrique Calle Filipinas, 5	C	7,00	813
—D. Ramón García Gómez Portillo de Dña. María, 1	D	491,50	813
—D. Jesús Mateo Romero Avda. R. Argentina, 9	E	333,52	813
—Dña. Asunción García de los Ríos Tabernes de Valdigna, Valencia	F	253,46	813
—D. Jesús Mateo Romero Avda. R. Argentina, 9	G	66,50	813

Palencia, 2 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

3992

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la siguiente subasta:

a) **Objeto y tipo de la misma.** — La subasta tendrá por objeto el arrendamiento de veinticinco fincas rústicas y con una superficie aproximada de 171 hectáreas. Con el tipo de licitación que seguidamente se indica para cada finca:

Finca núm. 1, de 10-00-00 hectáreas, 10.000 pesetas.

Finca núm. 2, de 10-00-00 hectáreas, 10.000 pesetas.

Finca núm. 3, de 10-00-00 hectáreas, 10.000 pesetas.

Finca núm. 4, de 7-00-00 hectáreas, 6.000 pesetas.

Finca núm. 5, de 4-50-00 hectáreas, 5.000 pesetas.

Finca núm. 6, de 6-00-00 hectáreas, 6.000 pesetas.

Finca núm. 7, de 6-00-00 hectáreas, 7.000 pesetas.

Finca núm. 8, de 6-00-00 hectáreas, 7.000 pesetas.

Finca núm. 9, de 8-50-00 hectáreas, 8.000 pesetas.

Finca núm. 10, de 8-50-00 hectáreas, 8.000 pesetas.

Finca núm. 11, de 8-50-00 hectáreas, 8.000 pesetas.

Finca núm. 12, de 10-00-00 hectáreas, 10.000 pesetas.

Finca núm. 13, de 6-75-00 hectáreas, 8.000 pesetas.

Finca núm. 14, de 6-75-00 hectáreas, 7.000 pesetas.

Finca núm. 15, de 5-50-00 hectáreas, 6.000 pesetas.

Finca núm. 16, de 5-50-00 hectáreas, 6.000 pesetas.

Finca núm. 17, de 7-00-00 hectáreas, 7.000 pesetas.

Finca núm. 18, de 6-25-00 hectáreas, 7.000 pesetas.

Finca núm. 19, de 6-25-00 hectáreas, 10.000 pesetas.

Finca núm. 20, de 6-00-00 hectáreas, 10.000 pesetas.

Finca núm. 21, de 5-85-00 hectáreas, 8.000 pesetas.

Finca núm. 22, de 5-80-00 hectáreas, 7.000 pesetas.

Finca núm. 23, de 6-00-00 hectáreas, 7.000 pesetas.

Finca núm. 24, de 6-00-00 hectáreas, 7.000 pesetas.

Finca núm. 25, de 2-50-00 hectáreas, 28.000 pesetas.

b) **Duración del contrato.** — El contrato tendrá una duración de seis años, dando comienzo en el mes de octubre de 1985, y terminando el mismo el día 1 de septiembre de 1991.

c) **Pliego de condiciones.** — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días que medien hasta la celebración de la subasta.

d) *Garantías provisionales y definitivas.* — La garantía provisional se fija en el 4 por 100 de la renta total correspondiente a los seis años de duración del contrato; y la garantía definitiva ascenderá al 6 por 100 de dicha base, referida al importe por el que se hiciera la adjudicación.

e) *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los diez días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las trece horas del último de dichos diez días hábiles.

f) *Apertura de pliegos.* — La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado ..., profesión agricultor y vecino de ..., con domicilio en la calle ... y con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de fincas rústicas del Ayuntamiento de Abia de las Torres, y aceptando las condiciones consignadas en el mismo, ofrece como renta anual por la finca núm. ..., la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Abia de las Torres para el arrendamiento de fincas rústicas.

(Fecha y firma del licitador).

Abia de las Torres, 24 de septiembre de 1985. — El Alcalde, Justino García. 3888

AMPUDIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1985, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó el acuerdo con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación de Ordenanzas Fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1986.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/85, las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Ordenanzas que se modifican

1) De la tasa por el suministro municipal de agua.

Ampudia, 1 de octubre de 1985.—El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 3964

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Esta Corporación Local, en sesión celebrada el día 11 del presente mes, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento de las fincas rústicas de propios de este Ayuntamiento, y en ejecución de dicho acuerdo, se expone al público por término de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Igualmente acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 119-2 del Real Decreto 3.046-77, de 6 de octubre, la publicación simultánea de la subasta que se detalla, bajo los tipos de licitación y condiciones que a continuación se indican:

1) *Objeto y tipo de la misma.* — La subasta tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas rústicas de propios, con una superficie y tipo de licitación siguiente:

1.—"Mesilla", polígono 1, parcela 7; 1-48-70 hectáreas: 2.800 pesetas.

2.—"Salgueras", polígono 1, parcela 40; 0-30-20 hectáreas: 2.500 pesetas.

3.—"Socarrera", polígono 1, parcela 72; 0-24-60 hectáreas: 1.500 pesetas.

4.—"Senda Molinos", polígono 3, parcela 20; 0-40-00 hectáreas: 2.500 ptas.

5.—"Pelandangos", polígono 5, parcela 9; 11-96-00 hectáreas: 20.000 ptas.

6.—"Solanas", polígono 11, parcela 4; 7-33-00 hectáreas: 35.000 pesetas.

7.—"Picón Cárcavas", polígono 11, parcela 21; 0-86-80 Has.: 4.500 ptas.

8.—"Cordereras", polígono 11, parcela 23; 1-62-00 hectáreas: 8.000 pesetas.

9.—"Tajón", polígono 14, parcela 12; 0-88-00 hectáreas; 5.000 pesetas.

10.—"Campera", polígono 15, parcela 21; 8-96-00 hectáreas: 40.000 pesetas.

11.—"Encinas", polígono 10, parcela 9; 1-18-80 hectáreas: 3.000 pesetas.

12.—"Canaliza", polígono 10, parcela 22; 0-39-60 hectáreas: 4.000 pesetas.

2) *Duración del contrato.* — El contrato tendrá una duración de seis años agrícolas, terminando el 30 de septiembre de 1991, sin que pueda invocarse prórroga de ninguna clase.

3) El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

4) *Garantías.* — La provisional del 4 por 100 de la licitación, y la definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

5) *Presentación de proposiciones.* — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las trece horas del último de dichos veinte días hábiles.

6) *Apertura de proposiciones.* — A las once horas del día siguiente hábil

en que finalice el plazo de presentación de las mismas, en la Casa Consistorial.

7) *Modelo de proposición.* — Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión agricultor y vecino de ..., con domicilio en la calle ..., y con D. N. I. número ..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de las fincas rústicas de propios del Ayuntamiento, se compromete a tomar en arrendamiento las señaladas con los números ... del pliego de condiciones, ofreciendo por cada una de ellas en concepto de renta, las siguientes cantidades:

Para la finca número ..., al pago ..., pesetas ... año.

Para la finca número ..., al pago ..., pesetas ... año.

Acepta todas las condiciones consignadas en el pliego de condiciones a las que se somete con sujeción estricta.

Declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad, previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, art. 30.

Autilla del Pino, 16 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible). 3944

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir las subastas de las fincas propiedad de este Ayuntamiento, solares denominados: "Antiguo Corral de las Mulas" y "Antiguo Cuartel de la Guardia Civil", quedan expuestos al público por espacio de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de la presentación de reclamaciones contra los mismos.

Simultáneamente, al amparo de lo previsto en el artículo 119.2 del R. Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, se anuncian las correspondientes subastas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 120 del citado texto; aplazándose la licitación, caso de formularse reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La venta por el Ayuntamiento de los solares siguientes:

"Antiguo Corral de las Mulas", sito en Carretera de Circunvalación, con una superficie de 819 metros cuadrados.

"Antiguo Cuartel de la Guardia Civil", sito en calle Santa María, con salida al Corros del Butrón, con una superficie de 950 metros cuadrados.

Duración de contrato: A perpetuidad.

Tipo de licitación: "Antiguo Corral de las Mulas": Un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 pesetas), a la alza. — "Antiguo Cuartel de la Guardia Civil": Un millón ochocientos cincuenta mil pesetas (1.850.000 pesetas), a la alza.

Fianzas: Provisional: 2 por 100 del tipo de licitación.—Definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Deberán constituirse con anterioridad a la presentación de proposiciones o a la formalización del contrato, según el caso, admitiéndose el aval bancario.

Obligaciones: El adjudicatario vendrá obligado a la suscripción del corres-

pondiente contrato de compraventa en el plazo de treinta días, desde la notificación de la adjudicación definitiva, con la sanción en caso de demora del 0,1 por 100 del precio de adjudicación por cada día.

Los gastos de formalización serán a cuenta del contratista.

El contratista destinará la finca a los usos y con arreglo a la calificación urbanística o planeamiento en su caso aplicable.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la fecha de publicación del presente, en horas de oficina y convenientemente reintegradas, de acuerdo con el modelo que al final se inserta.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Alcaldía del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de exposición al público del presente anuncio (veinte días salvo reclamaciones).

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, de estado ..., profesión ..., con D. N. I. núm. ..., natural de ..., y vecino de ..., con dirección a efectos de notificación ...; enterado del pliego de condiciones económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) (...) (en cifra), por la finca propiedad del Ayuntamiento denominada ..., comprometiéndose en las condiciones señaladas y a la suscripción del contrato, caso de resultar adjudicatario; acompañando a la presente justificante de la consignación de la fianza provisional.

Lugar, fecha y firma.

Becerril de Campos, 27 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Mariano Haro.

3945

CASTREJON DE LA PEÑA

Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1985, el pliego de cláusulas económico - administrativas que han de regir la adjudicación de los aprovechamientos que luego se dirán, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1.º Objeto y tipo de la subasta.—La subasta tiene por objeto la adjudicación del aprovechamiento de los tres siguientes lotes:

1.—Aprovechamiento labor y siembra de la finca denominada "Laguna Seca o Venta Caída", copropiedad de este Ayuntamiento y de Colmenares de Ojeda, bajo el tipo de licitación de 50.000 pesetas al alza.

2.—Aprovechamiento de labor y siembra de la finca denominada "Linares de la Venta", propiedad de este Ayun-

tamiento, bajo el tipo de licitación de 25.000 pesetas, al alza.

3.—Aprovechamiento del segundo corte de la Era del Boedo, propiedad de este Ayuntamiento, bajo el tipo de licitación de 10.000 pesetas, al alza.

2.º—Duración del contrato.—La duración del contrato será por cinco años, del 30-9-85 al 30-9-90.

3.º—Garantía provisional y definitiva.—La garantía provisional se fija en la cantidad de 2.000 pesetas para el primer lote y de 1.000 pesetas para el segundo y tercero, respectivamente; y la definitiva en el 4 por 100 del precio de adjudicación de remate.

4.º—Presentación de proposiciones.—Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, y en el que deberá constar para cual de los tres lotes se opta, se presentarán en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el último a las catorce horas.

En la Secretaría está de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.º—Apertura de proposiciones.—En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de pliegos.

6.º—A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

—Fotocopia del D. N. I.

—Declaración jurada de capacidad, conforme al modelo que al final se inserta.

—Documento que acredite haber constituido en forma la garantía provisional.

—Poder bastantado, cuando se actúa en representación de otra persona o entidad.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de profesión ..., y vecino de ..., con domicilio en la calle ..., núm. ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete al aprovechamiento de la finca/s correspondiente/s al lote/s ..., por ... pesetas, anunciados a subasta por el Ayuntamiento de Castrejón de la Peña.

En adjunto resguardo deposito la cantidad de ... en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Declaración de capacidad.—El que suscribe, a los efectos del art. 30 del Reglamento de Contratación de 1953, declara bajo su responsabilidad no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Castrejón, para el aprovechamiento de la finca/s perteneciente al ... lote/s.

(Fecha y firma).

Castrejón de la Peña, 27 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

3941

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 1985, con el "quórum" de votación exigido por el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1986.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Ordenanzas que se modifican

Tributo no fiscal sobre solares sin cercar o vallar.

Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, maquinaria, vallas, andamios y análogos.

Concesiones de licencias para conectar a las redes generales de abastecimiento y saneamiento.

Impuesto municipal sobre gastos suuarios, cotos de caza y pesca.

Entradas de vehículos a través de aceras y reserva de aparcamiento.

Arrastre y rodaje de vehículos no gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

Servicio de recogida de basuras domiciliarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castriello de Villavega, 30 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Félix A. Sánchez.

3940

FROMISTA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1985, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Miguel A. Rodríguez Fernández, de la obra núm. 101/84, titulada "Urbanización de varios tramos de calles del casco urbano de Frómista", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios, por un importe de dos millones trescientas mil (2.300.000) pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Frómista, 27 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

3943

MARCILLA DE CAMPOS

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1985, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en Marcilla de Campos", por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000), en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3.250-1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Marcilla de Campos, 28 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Esteban Diez.
3939

MONZON DE CAMPOS

E D I C T O

Habiéndose adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1985, acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales por un importe de cinco mil doscientas setenta y seis pesetas, para atender al pago de la ejecución de las obras de "Pavimentación en Villajimena", número 185-84, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, ha quedado aprobado definitivamente dicho acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 19 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, habiéndose señalado como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los edificios afectados, y habiéndose establecidos las siguientes bases: Los edificios de una o dos plantas de un mismo propietario, los metros lineales de fachada.

Los edificios de dos plantas de dos propietarios pagarán cada uno la mitad de los metros de fachada o proporcional a la propiedad de cada uno.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley, se hace público, por medio del presente edicto.

Monzón de Campos, 28 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).
3959

MUDA

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número 1, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1985, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de

la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Mudá, 30 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Rafael Roldán.
3942

OSORNO LA MAYOR

E D I C T O

Advertido error en la publicación de edictos del Ayuntamiento de Osorno la Mayor, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 115, de 25 de septiembre de 1985, en su hoja 1.058, columna 3.ª, línea 9.ª, donde dice "Saldaña", debe decir "Osorno la Mayor".

Salvado este error no se interrumpen los plazos establecidos en dicho edicto.

Osorno la Mayor, 28 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).
3958

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 1985, con el "quórum" de votación exigido por el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1986.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Ordenanzas de nueva creación

Ninguna.

Ordenanzas que se modifican

Núm. 12. — Tasa por el servicio domiciliario de recogida de basuras.

Núm. 23. — Tasa sobre casas de baños, duchas, piscinas, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibañez de la Peña, 27 de septiembre de 1985.—El Alcalde, J. Salvador.
3916

TAMARA DE CAMPOS

E D I C T O

Por medio del presente, se hace público para general conocimiento y a los pertinentes efectos, que el próximo día 14 de octubre, en horas de oficina, se procederá por el señor Recaudador, al cobro de los distintos impuestos y arbitrios municipales correspondientes al ejercicio actual, en los locales de este Ayuntamiento.

Pasada esta fecha, el período voluntario se extenderá hasta el día 15 de

noviembre de 1985, pudiéndose hacer efectivos los pagos en la oficina del señor Recaudador, sita en la calle Don Sancho, núm. 16, de Palencia.

A partir del día 15 de noviembre, los deudores que no hayan hecho efectivas las cantidades pendientes, quedan apremiados y tendrán que satisfacerlas con el recargo del 20 por 100.

Támara de Campos, 18 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).
3782

VERTAVILLO

E D I C T O

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1985; que se remite al Gobierno Civil de la provincia y Junta de Castilla y León, en cumplimiento de la normativa vigente.

1.º—Acta anterior; fue aprobada.

2.º—Relación de gastos del mes de septiembre.—Vista la propuesta de gastos del mes de septiembre, se acuerda su aprobación.

3.º—Padrón de Arbitrios Municipales del año 1985.—Puestos de manifiesto los Padrones de Arbitrios del año en curso, se acuerda por unanimidad su aprobación.

4.º—Obra de saneamiento del Barrio de Arriba. — Se acuerda aprobar la modificación introducida en el Proyecto de la obra de saneamiento del Barrio de Arriba de esta localidad con el fin de dotar del servicio a varios vecinos que quedaban fuera de la red general.

5.º—Recurso presentado por denegación de adjudicación de parcela del monte.—Visto el recurso presentado por doña María Rocío Diosdado Mérida, en súplica de que le sea adjudicada parcela de las de este Ayuntamiento, la Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar el recurso, por no reunir las condiciones que se señalan en las Bases por las que se rigen las mismas.

6.º—Pastos del Monte. — Se acuerda conceder licencia a ganaderos de esta localidad para la ampliación de sus rebaños y el aprovechamiento de pastos de montes municipales.

7.º—Licencias de obras. — Se conceden varias licencias de obras menores a cuatro vecinos de la localidad.

Vertavillo, 28 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).
3963

VILLAELES DE VALDAVIA

E D I C T O

De acuerdo con lo que determinan los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3.532/1981, de 29 de diciembre, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para solicitar del Consejo General de Castilla y León, autorización para la enajenación de los siguientes bienes de propios:

Finca rústica, terreno dedicado al cultivo de secano, al sitio de Eras de la Cuadra o Fuentevilla, linda al Norte, con camino; sur, con camino del Moli-

no; Este con un camino de Villaeles, y Oeste con camino del Molino; finca excluida de concentración y Cuérnago, de una extensión de 1 Has. y 77 áreas.

Inscrito al tomo 1.694, libro 12, folio 120, finca 1.889, inscripción 1.^a.

Dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaeles de Valdavia, 1 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

3957

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1985, con el "quórum" de votación exigido por el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1986.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado b) del artículo 39 de la Ley 7-1985, las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Ordenanzas de nueva creación

Licencias urbanísticas para construcciones y obras en vías municipales.

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de ammarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Ordenanzas que se modifican

Ninguna.

Villaeles de Valdavia, 1 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

3966

VILLAMORONTA

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación y 119 del Real Decreto 3.046/77, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del pliego de condiciones, se anuncia pública subasta para el enajenación de las parcelas que se citan:

—Parcela de terreno a Las Charcas o Las Escabas, de 459 metros cuadrados de superficie, con un tipo de licitación de 124.000 pesetas.

—Parcela de terreno a Las Barreras, de 1.046 metros cuadrados de superficie, con un tipo de licitación de 209.250 pesetas.

—Parcela de terreno a Las Barreras, de 414 metros cuadrados de superficie

y con un tipo de licitación de 83.000 pesetas.

Pliego de condiciones. — El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina hasta la celebración de la subasta.

Garantía: Se fija en el 3 por 100 del tipo de licitación.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las doce horas del último de dichos días hábiles.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en este Ayuntamiento el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

Modelo de proposición: El modelo de proposición, junto con la declaración de capacidad, se facilitará a los interesados en la oficina del Ayuntamiento.

Villamoronta, 1 de agosto de 1985.—El Alcalde, Ausencio Fernández.

3112

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CELADA DE ROBLECEDO

ANUNCIO

Debidamente autorizada esta Junta Vecinal por la superioridad, se anuncia la subasta pública siguiente:

Objeto de la subasta: Aprovechamiento de 286 pies de roble y 42 pies de roble leñoso, con 252 metros cúbicos de madera de roble sano y 83 metros cúbicos de madera de roble leñoso en el monte de U. P. núm. 58, denominado "Dehesa de Avellanos".

Tipo de licitación: El precio base de 537.000 pesetas, y el índice de 671.250 pesetas.

Forma de pago: El pago total de la adjudicación se realizará con antelación al apeo de la madera.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Entidad.

Garantías: La provisional del 4 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 6 por 100 del importe total del remate.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle y núm. ..., con carnet de identidad núm. ..., expedido el ..., en nombre propio y representado de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de ..., ofrece por remate la cantidad de ... (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Presentación de plicas: Dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de la Junta Vecinal.

Apertura de plicas: En la Casa de Juntas de Celada de Robledo, a las trece horas del siguiente hábil, al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Celada de Robledo, 19 de septiembre de 1985. — El Presidente, Pedro Llorente.

3779

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1985

Se expone al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1985, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Espinosa de Villagonzalo

3960

Anuncios particulares

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

CENSO

Formalizado a través de un Centro de Proceso de Datos, queda expuesto en las oficinas de esta Corporación, a los efectos de lo prevenido en el artículo 5 del Reglamento de 12 de febrero de 1979.

Palencia, 28 de septiembre de 1985.—El Presidente, Isidoro de Fuentes.

3936

Canteras de Villallano, S. L.

BARRUELO DE SANTULLAN
(Palencia)

Anuncio de cambio de Razón Social

La Sociedad "FERNANDEZ Y BARRUELOS, S. L." (Sociedad Limitada), en anterior sesión celebrada, acuerdan que según las leyes establecidas, anuncian a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, que han cambiado de Razón Social, siendo esta nueva desde el cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete, CANTERAS VILLALLANO, Sociedad Limitada, y que sus Directores Gerentes son los mismos que en anterior escritura pública. A la vez también se anuncia que su domicilio es el mismo, en Barruelo de Santullán, provincia de Palencia.

Barruelo de Santullán, 27 de septiembre de 1985.

3894